



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:15387/2019

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita la designación con carácter de suplente de personal docente y,

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Personal y a fs. 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Designar con carácter de suplente en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” al personal docente que se menciona a continuación, en las horas cátedra-cód. 318-, y en las asignaturas y períodos que en cada caso se indican:

-FLORENCIA MONETTO, legajo 54305, en el dictado de 4 (cuatro) horas de Historia, desde la fecha y hasta el 5 de diciembre de 2019, reconociéndole los servicios que en tales funciones prestara, desde el 21 de marzo de 2019 y hasta el día de ayer.

-SEBASTIÁN BERARDO, legajo 46376, en el dictado de 4 (cuatro) horas de Historia, desde la fecha y hasta el 5 de diciembre de 2019, reconociéndole los servicios que en tales funciones prestara, desde el 1º de marzo de 2019 y hasta el día de ayer..

-VICTORIA TORTOSA, legajo 52349, en el dictado de 4 (cuatro) horas de Historia, desde la fecha y hasta el 5 de diciembre de 2019, reconociéndole los servicios que en tales funciones prestara, desde el 1º de marzo de 2019 y hasta el día de ayer.

-GONZALO ASSUSA, legajo 49582, en el dictado de 8 (ocho) horas de Taller de Construcción del Conocimiento Social, desde la fecha y hasta el 5 de diciembre de 2019, reconociéndole los servicios que en tales funciones prestara, desde el 1º de marzo de 2019 y hasta el día de ayer.

-MARINA GIRAUDO, legajo 51929, en el dictado de 4 (cuatro) horas de Taller de Construcción del Conocimiento Social, desde la fecha y hasta el 5 de diciembre de 2019, reconociéndole los servicios que en tales funciones prestara, desde el 1º de marzo de 2019 y hasta el día de ayer..

ARTÍCULO 2.- El personal nombrado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

sl